

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Secretaría. — Negociado Central.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan para Colegios electorales en las elecciones que hayan de tener lugar el próximo año de 1913, lo cual se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Alcorcón. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Alpedrete. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Ambite. — Sección única. — Escuela pública de niños

Aranjuez: Distrito del Norte, sección 1.ª, Escuela pública de niños. — Sección 2.ª, Escuela pública de niñas. — Distrito del Mediodía, sección 1.ª, Escuela pública de niños. — Sección 2.ª, Escuela pública de niñas. — Distrito de Oriente, sección 1.ª, Escuela de párvulos. — Sección 2.ª, Cuarto de socorro. — Distrito de Occidente, sección 1.ª, Sala de la Cruz Roja. — Sección 2.ª, Sala de espera, Juzgado municipal.

Arroyomolinos. — Sección única. — Escuela de asistencia mixta.

Becerril de la Sierra. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Boadilla del Monte. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Brunete. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Buitrago. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Bus arvejo. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Canencia. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Canillejas. — Sección única. — Escuela mixta.

Carabanchel Alto: Distrito de la Iglesia, sección única, Escuela pública de niños. Distrito de la Fuente, Sección única, Escuela pública de niñas.

Carabaña. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Cercedilla. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Ciempozuelos: Distrito del Consuelo, Escuela pública de niñas. — Distrito de la Soledad, Escuela pública de niñas.

Collado Villalba. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Colmenar del Arroyo. — Sección única. Escuela pública mixta

Chamartín de la Rosa: Distrito del Este, sección primera, Escuela pública de niños. — Idem sección segunda, Escuela pública de niños. — Distrito del Oeste, sección primera, Escuela pública de niños. — Idem, sección segunda, Escuela pública de niños. Idem, sección tercera, Centro de Cultura (Ciudad Lineal).

El Alamo. — Sección única. — Escuela pública de niños.

El Escorial. — Sección única. — Escuela pública de niños.

El Molinar. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

El Pardo. — Sección única. — Escuela pública de niños.

El Vellón. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Fresnedilla. — Sección única. — Escuela pública.

Fresno de Torote. — Sección única. — Escuela pública.

Fuencarral: Distrito de Occidente, Escuela pública de niños. — Distrito de Oriente, Escuela pública de niñas.

Fuentidueña de Tajo. — Sección única, Escuela pública de niños.

Gargantilla. — Sección única. — Escuela pública.

Getafe: Distrito del Norte, Escuela de párvulos. — Distrito del Sur, Administración de Consumos.

Horcajo. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Hortaleza. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Hoyo de Manzanares. — Sección única. Escuela pública mixta.

La Acebeda. — Sección única. — Escuela pública.

La Hiruela. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Loeches. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Humanes. — Sección única. — Escuela pública

La Serna. — Sección única. — Escuela pública mixta.

Lozoya. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Manzanares el Real. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Meco. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Majorada del Campo. — Sección única. Escuela pública de niños.

Montejo de la Sierra. — Sección única. Escuela pública de niñas.

Morata de Tajuña: Distrito de la Audiencia sección única, Escuela pública de niños núm. 1. — Distrito de la Iglesia, sección única, Escuela pública de niños núm. 2.

Navacerrada. — Sección única. — Escuela pública.

Navalafuente. — Sección única. — Escuela pública.

Navalcarnero: Distrito de la Plaza, sección 1.ª, Plaza de la Constitución, número 3. — Sección 2.ª, calle de San Roque, núm. 10. — Distrito de la Escuela, sección 1.ª, Escuela pública de niños. — Sección 2.ª, Pabellón del Subjefe de la Cárcel.

Navacerrada. — Sección única. — Escuela pública.

Navas de Buirago. — Sección única. — Escuela pública.

Nuevo Baztán. — Sección única. — Escuela pública.

Patones. — Sección única. — Escuela pública.

Pelayos. — Sección única. Escuela pública de niños.

Pinto: Distrito de la Audiencia, sección única, Escuela pública de niños. — Distrito de San Francisco, sección única, Escuela pública de niñas

Pozuelo de Alarcón. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Prádena del Rincón. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Ribas de Jarama. — Sección única. — Escuela pública mixta

Ribatejada. — Sección única. — Escuela pública.

Robledillo de la Jara. — Sección única. Escuela pública.

Robregordo. — Sección única. — Escuela pública mixta.

San Fernando. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

San Lorenzo: Distrito de Palacio, sección única, Escuela municipal de niños núm. 1. — Distrito del Hospital, sección 1.ª, Escuela municipal de niñas núm. 1. Sección 2.ª, Escuela municipal de niñas núm. 2.

San Martín de la Vega. — Sección única. — Escuela pública de niños.

San Sebastián de los Reyes. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Santa María de la Alameda. — Sección única. Escuela pública de niños.

Serranillos. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Sevilla la Nueva. — Sección única. — Escuela pública mixta.

Torrejón de Ardoz. — Sección única. — Calle de Enmedio, núm. 48.

Torrelodones. — Sección única. — Escuela pública.

Torres. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Valdaracete. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Valdelaguna. — Sección única. — Escuela elemental de niñas.

Valdemoro: Distrito del Ayuntamiento, sección única, Escuela pública de niñas. — Distrito de la Escuela, sección única, Escuela de párvulos.

Valdepiélagos. — Sección única. — Escuela mixta.

Valdetorres. — Sección única. — Escuela pública de niños.

Valdilecha. — Sección única. — Escuela pública de niñas.

Vallecas: Distrito de la Villa, sección primera, Escuela pública de niños. — Idem, sección segunda, Escuela pública de niñas. — Distrito del Norte, sección primera, Calle de Julián, núm. 5, tienda. — Idem, sección segunda, Escuela de niñas. — Distrito del Centro, sección primera, Escuela de niños. — Idem, sección segunda, Escuela de niñas. — Distrito del Sur, sección primera, Casa de Socorro. — Idem, sección segunda, Casa Lavadero.

Velilla de San Antonio. — Sección única. — Escuela pública.

Vicálvaro: Distrito de Madrid, Escuela pública de niñas. — Distrito de la Estación, Escuela pública niños.

Villamantilla.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Villanueva de Perales.—Sección única.—Escuela pública mixta.

Villar del Olmo.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Villaverde.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Villaviciosa de Odón.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Valdeavero.—Sección única.—Escuela pública de niñas.

Valdemanco.—Sección única.—Escuela pública.

Villa del Prado: Distrito de los Remedios, Escuela pública de niños.—Distrito de la Plaza, Escuela pública de niñas.

Zarzalejo.—Sección única.—Escuela pública de niños.

(Continuará.)

## TESORERÍA DE HACIENDA

de la  
provincia de Madrid.

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á la Zona segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 26 de Diciembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

### CONTRIBUCIÓN ACCIDENTAL INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 28 de Diciembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

## Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría de Don Trifino Gamazo, penden autos de menor cuantía seguidos por Don Nicasio Rodríguez Robledo con Don Mariano Abascal Martín, sobre nulidad de un contrato de préstamo; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento diez y nueve. En la Villa y Corte de Madrid, á veintidós de Noviembre de mil novecientos doce:

En los autos civiles declarativos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de El Escorial, ante nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelante Don Nicasio Rodríguez Robledo, jornalero, vecino de Collado-Vilalba, por sí y como representante legal de su esposa, Doña Margarita Fernández, representado por el procurador Don Bernabé Palacios y defendido en primera instancia por el Letrado Don Juan Leyra; y de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Don Mariano Abascal Martín, propietario, de igual vecindad; sobre nulidad de un contrato de préstamo.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos á Don Mariano Abascal Martín de la demanda contra él entablada en estos autos por Don Nicasio Rodríguez Robledo por sí y como representante de su esposa, Doña Margarita Fernández; y no hacemos imposición de las costas de primera y de segunda instancia.

En lo que con esta nuestra sentencia sea conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos; pues por ella, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid por la rebeldía de D. Mariano Abascal Martínez.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—

Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por Don Joaquín María de Alós, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia hoy día de su fecha.

Ante mí:

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.666.)

(C.—204.)

Sala de lo Criminal.

Sección cuarta.

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Joaquín Campolaus Miret y Manuel García Navarro, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 23 de Octubre señalando el día 13 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al procesado Joaquín Campolaus Miret, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.105.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario radican los autos de mayor cuantía promovidos por Doña Pilar Aparici Simarro contra el Banco de España y otros sobre propiedad de valores, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veinte de Noviembre de mil novecientos doce, el señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una como demandante Doña Pilar Aparici Simarro, pensionista y vecina de esta capital, defendida por el Letrado Don Antonio Aguilar García, y representada por el Procurador Don Tomás Acevedo, y de otra como demandados el Excelentísimo Señor Gobernador del Banco de España, en representación de este Establecimiento, defendido por el Letrado Don Luis Díaz Cobeña y representado por el Procurador Don Luis García Ortega, y las personas ignoradas y de paradero desconocido que se crean con derecho á los

valores que se reclaman en dicha demanda declaradas en rebeldía, y por ausencia de las mismas el Ministerio Fiscal sobre propiedad de bienes y otros extremos, y Fallo;

Que estimando, como estimo, haber lugar á la demanda deducida en este juicio por Doña Pilar Aparici Simarro, debo declarar y declaro á los efectos egales que corresponda la presunción de muerte de los hermanos doña Josefa y don Francisco Javier Aparici y Beramendi y de doña Josefa Aparici y Sarabia, y asimismo declaro que corresponden en propiedad á la expresada demandante como causahabiente de Don José Aparici y Prado las tres acciones del Banco de San Carlos, números treinta y tres mil novecientos once, treinta y tres mil novecientos trece y treinta y tres mil novecientos catorce, que fueron depositadas en el Banco de España, al que en su virtud condeno á que en término del quinto día, y luego que transcurran los seis meses para que surta el debido efecto la anterior declaración de presunción de muerte las entregue á doña Pilar Aparici Simarro con cuantos intereses ó dividendos hayan producido desde su referido depósito, absolviéndole de las demás reclamaciones que aquélla tiene formuladas en su demanda, y sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados ausentes y de ignorado paradero, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.—Rubricado.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, veinte del mes de Noviembre de mil novecientos doce.

Ante mí:

Lcdo. Felipe de Sande.  
(Rubricado.)

Y mediante á ignorarse el domicilio y paradero de las personas que se crean con derecho á los valores de que se trata, se les notifica la expresada resolución por medio del presente, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.

Alberto Vela y López.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.  
(C.—206)

Fantos González (Alejandro), natural de Cabezón (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en el barrio de las Cambronerías, 4, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 5 de Noviembre de 1912.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.  
(B.—3.501.)

**Provincia de Madrid.**

**Partido de Getafe.**

**REPARTIMIENTO de la cantidad de diez y siete mil doscientas setenta y tres pesetas treinta y seis céntimos, entre los pueblos del partido, á razón de dos pesetas por ciento, para atender á los gastos del presupuesto carcelario del año de 1913.**

Número.	PUEBLOS	Capital base	Cuota anual.	Corresponde
		para el reparto. Pesetas.	Pesetas.	al trimestre. Pesetas.
1	Getafe.....	123.897	2.477,94	619,48
2	Alcorcón.....	17.567	351,34	87,84
3	Batres.....	7.777	155,54	38,89
4	Carabanchel Alto.....	44.373	887,46	221,87
5	Carabanchel Bajo.....	92.436	1.848,72	462,18
6	Casarrubuelos.....	4.880	97,60	24,40
7	Ciempozuelos.....	76.042	1.520,84	380,21
8	Cubas.....	6.712	134,24	33,56
9	Fuenlabrada.....	31.212	624,24	156,06
10	Griñón.....	10.144	202,88	50,72
11	Humanes.....	11.184	223,68	55,92
12	Leganés.....	75.358	1.507,16	376,79
13	Moraleja de Enmedio.....	7.987	159,74	39,94
14	Móstoles.....	32.198	643,96	161,00
15	Parla.....	21.710	434,20	108,55
16	Pinto.....	63.161	1.263,22	315,80
17	San Martín de la Vega.....	96.224	1.924,48	481,12
18	Serranillos.....	6.499	129,98	32,50
19	Titulcia.....	10.645	212,90	53,22
20	Torrejón de la Calzada.....	4.456	89,12	22,28
21	Torrejón de Velasco.....	33.390	667,80	166,95
22	Valdemoro.....	41.119	822,38	205,58
23	Villaverde.....	44.697	893,94	223,48
TOTAL.....		863.668	17.273,36	4.318,34

Getafe, diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce.—El Alcalde, Emilio Cervera.—El Secretario, Felipe de Francisco.  
(Núm. 4.784.)

Vez Fernández (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pocero, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 28, segundo, procesado por disparo de arma, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista. Secretaría de Don Antonio Aguilar, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 7 de Noviembre de 1912.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.  
(B.—3.510.)

**CHAMBERI**

Paula Cámara Oliva, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en el pueblo de Brazatorras, provincia de Ciudad Real, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por denuncia de la misma.

Madrid, 7 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Juan P. Pérez.  
(B.—3.503)

García Fuertes (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y seis años de edad, y cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, ojos saltones, viste traje negro y botas de color, domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, núm. 19, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí. Secretaría del Sr. Grases.

Madrid, 19 de Noviembre de 1912.—

Miguel Ochoa.—El Secretario, Grases Vidal.  
(Núm. 4.425.) (B.—3.622)

**HOSPITAL**

Calvo Maestre (Ignacio), natural de Castronuño (Valladolid), de estado viudo, profesión industrial, de cincuenta y seis años, hijo de Juan y Prudencia, domiciliado últimamente en esta Corte, Plaza de Lavapiés, 4, procesado por delito contra la salud pública, sumario 140 de 1911, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Moreno Pastor.

Madrid, 8 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Fernández Clérigo.—El Secretario, Ldo. Vicente Moreno.  
(B.—3.511.)

Calvo Maestre (Ignacio), hijo de Juan y Prudencia, natural de Castronuño (Valladolid), de estado viudo, profesión industrial, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en la Plaza de Lavapiés, núm. 4, cafetín, procesado por delito contra la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 8 de Noviembre de 1912.—Luis Fernández Clérigo.—El Secretario, Federico González del Rivero.  
(B.—3.513.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza

za á Gumersindo San Alvarez (a) el Rey, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Angel y Demetria, de oficio zapatero, natural de Galapagar, vecino de Collado Villa'ba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel á cumplir la pena impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, rizado; ojos pardos, nariz y boca regular, cojo del pie izquierdo, manco de la mano izquierda y viste traje obscuro, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 6 de Noviembre de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Ldo. José Salvá.  
(Núm. 4.207.) (B.—3.522)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por lesiones á Jesús Leiva López, ha acordado se cite á dicho lesionado, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, vecino de Tetuán de las Victorias, de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en San Lorenzo, á 2 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Licenciado José Salvá.  
(Núm. 4.099.) (B.—3.504.)

**VALDEPEÑAS**

Don Fernando Tercero y Acosta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Antonio Fernández Arroyo y Olmo, de veintitrés años de edad, soltero, torero, hijo de Daniel y Angela, natural de Viso del Marqués y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que copia de la presente aparezca inserta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada por la Superioridad en sumario por desobediencia; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la prisión preventiva de este partido y en concepto de preso.

Dado en Valdepeñas, á 31 de Octubre

de 1912.—Fernando Tercero.—El Secretario, Manuel Recuero.—Es copia: Licenciado Luis Moliner.

(B.—3.517.)

**TUDELA**

Mesa García (Alfonso), de treinta y un años, prestidigitador, vecino de Madrid, ignorándose las señas de su domicilio, comparecerá ante la Audiencia provincial de Pamplona el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez y media, con el fin de declarar como testigo en juicio oral de causa sobre lesiones.

Tudela, 8 de Noviembre de 1912.—El Juez de instrucción, Domingo Macerel.  
(Núm. 4.177.) (B.—3.515.)

**BRIHUEGA**

Don Eduardo Fernández Gómez Juez de instrucción de este partido de Brihuega.

Por el presente se cita á Doña Teresa Ir'es Ochoa viuda, mayor de edad, cuyo domicilio último ha sido en Madrid, plaza de la Moncloa, núm. 3, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al que se la cite en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á ratificarse en su denuncia contra Don Julián Bonacho Alejandra y otros extremos, una vez que se ignora su actual residencia.

Brihuega, 28 de Octubre de 1912.—Remigio Vachicado.

(Núm. 4.105.) (B.—3.506.)

**CHINCHON**

Sánchez García Jesús, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, núm. 4, piso 2.º derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibir declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por estafa.

Chinchón, 11 de Noviembre de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 4.210.) (B.—3.535.)

**GETAFE**

Gutiérrez Fernández (Venancio), natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Andrés y de Trinidad, domiciliado últimamente en Getafe en casa de su hermana Jesusa, procesado por estafa al viajar sin billete en un tren, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 16 de Noviembre de 1912.—El Juez de instrucción, Muñoz.—El Secretario, Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 4.329.) (B.—3.561.)

**Juzgados municipales.**

**CHAMBERI**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Pallarés, por malos tratos, y señalado con el número 1.386 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Noviembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco Abajo y Don Luis Fazzini (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María Pallarés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José María Pallarés á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco Abajo.—Luis Fazzini.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe. Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.211.) (B.—3.523.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Arbizo Alonso por hurto, y señalado con el núm. 864 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Noviembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco Abajo y Don Luis Fazzini (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Manuel Arbizo Alonso, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Arbizo Alonso á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco Abajo.—Luis Fazzini.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.212.) (B.—3.524.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoria Díaz Fernández por lesiones, y señalado con el núm. 1.434 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 4 de Noviembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente) Don Francisco Abajo y Don Luis Fazzini (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Victoria Díaz Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Victoria Díaz Fernández á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco Abajo.—Luis Fazzini.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 4 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.213.) (B.—3.525.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Matías García Roldán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.300 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.214.) (B.—3.526.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Baña García y Gregorio San Venancio Galán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 4 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.326 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.215.) (B.—3.527.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pascual Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.393 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.216.) (B.—3.528.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mario Gómez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 4 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.165 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.217.) (B.—3.529.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.177 de 1912; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.218.) (B.—3.530.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez García y Eugenio N. (a) El Tirillo por juegos prohibidos, y señalado con el número 1.285 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 4 de Noviembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente) y Don Francisco Abajo y Don Luis Fazzini (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Antonio Jiménez García y Eugenio N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Jiménez García y Eugenio N. á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco Abajo.—Luis Fazzini.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.219.) (B.—3.531.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel del Valle Fontán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 1.441 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.220.) (B.—3.532.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Diciembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 1.462 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912.—V.º B.º, Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.221.) (B.—3.533.)

#### Juzgados militares.

#### ARTILLERIA DE CAMPAÑA.—SEGUNDO REGIMIENTO MONTADO

Barrasa Resino (Ambrosio), hijo de Damián y de Ceferina, natural de Hinojosa (Toledo), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en dicho pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Capitán Ayudante del segundo regimiento montado de Artillería, D. Jorge Cabanyes y Mata, en el cuartel de Vicálvaro (Madrid), contados desde el día en que se publique esta requisitoria.

Vicálvaro, 8 de Noviembre de 1912.—El Capitán Juez instructor, Jorge Cabanyes.

(Núm. 4.151.) (B.—3.514.)

Barrio Burgos (Juan), hijo de Blas y de Matea, natural de Vallemela de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente de taberna, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid (distrito del Centro); su estatura 1,682 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán ayudante de este regimiento D. Jorge Cabanyes y Mata, en el cuartel de Vicálvaro (Madrid), contados desde el día en que se publique esta requisitoria.

Vicálvaro, 11 de Noviembre de 1912.—El Capitán, Jorge Cabanyes.

(Núm. 4.208.) (B.—3.534.)